

EL PERUANO
LIMA, SABADO 6 DE DICIEMBRE DE 1941

Las Becas de Aviación en los Estados Unidos

Dentro de breves semanas más emprenderán viaje a los Estados Unidos el grupo de jóvenes peruanos que han resultado favorecidos con las becas de aviación otorgadas por el Gobierno de ese país. Son en total veintinueve postulantes al título de militares, civiles, ingenieros de administración de aeronáutica, instructores mecánicos y mecánicos de servicio aéreo. Un prolífico examen médico hecho por el personal de facultativos de la Clínica Americana de Bellavista, con el concurso de profesionales peruanos, los ha seleccionado dentro de un gran número de postulantes que se sometieron a los requisitos y condiciones señaladas por los dirigentes de la Liga Nacional de Aviación.

El viaje de estos jóvenes candidatos a pilotos, es el resultado de una gestión amistosa de la Embajada norteamericana en Lima ante las autoridades aeronáuticas del Perú, y constituye una prueba inequívoca de los buenos propósitos que animan al Gobierno de los Estados Unidos para estrechar las relaciones internacionales con los países latinoamericanos, ofreciendo a los jóvenes de América una brillante oportunidad para especializarse en los distintos ramos de la ciencia aeronáutica, que hoy adquiere una importancia incuestionable tanto al servicio de la paz como en el de la defensa nacional. Los cursos de entrenamiento en los Estados Unidos, comprenden por ello el pilotaje militar como el civil y la construcción de aviones.

Para la aviación peruana, en pleno resurgimiento, de los veintidós becarios que van a brevetarse en Norte América, seguramente significará un valioso aporte para las actividades de la aeronáutica nacional, desde que ese grupo de becarios regresará al país en condiciones de prestar los servicios más eficientes en el adelanto de las fuerzas aéreas de la República. Y no puede ser de otra manera desde que estos jóvenes seguirán cursos intensivos de aprendizaje en las mejores escuelas de vuelo de la República del norte, con los mejores maestros y elementos de estudio de ese país. Como sabemos, la aviación norteamericana no sólo es una de las más poderosas y eficientes del mundo, sino que ha llegado a superar a muchos países en la construcción de máquinas y en la preparación técnica de sus pilotos de guerra y civiles.

El viaje de los becarios peruanos se realiza, por otro lado, en una época de excepcional actividad para la aeronáutica nacional, en la que el Gobierno del Dr. Prado, el Cuerpo Aeronáutico del país y los dirigentes de la Liga Nacional están haciendo el más vigoroso y tenaz esfuerzo para darle al Perú una aviación organizada y poderosa, con los mejores elementos del caso, en material de vuelo y en pilotos y con aeródromos en toda la República, a fin de que pueda llenar la elevada y patriótica misión que le corresponde en el progreso y en la defensa del país. Nunca como ahora, se ha hecho y se hace tanto para reorganizar nuestra aeronáutica, para darle la importancia que le corresponde en la aviación de América. Esta es la obra que el Gobierno que preside el Dr. Prado, y posiblemente una de las de mayor trascendencia para el futuro del Perú.

Información Oficial

VIDA EN PALACIO

MINISTERIALES
El doctor Alfredo Bolt y Muro, Presidente del Gabinete y Ministro de Relaciones Exteriores, confirió ayer con el Mandatario sobre asuntos relacionados con los cargos que ejerce.

PODER LEGISLATIVO

Elevando a la Categoría de Pueblo el Caserio de Pamburumbe
LEY No. 9440
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
POR CUANTO:
El Congreso ha dado la ley siguiente:

Artículo Único.—Elevase a la categoría de pueblo el caserio de Pamburumbe, del distrito de Chalcabuco, de la provincia de Moravia, Departamento de Piura.

MANUEL PRADO
G. Garrido Leca

Elevando a la Categoría de Pueblos los Caseríos de Piñiscancha y Alhuanyaco
LEY No. 9439
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
POR CUANTO:
El Congreso ha dado la ley siguiente:

Artículo Único.—Elevase a la categoría de pueblo, los caseríos de Piñiscancha y Alhuanyaco, del distrito de Agaña, provincia de Jaén, Departamento de Junín, los cuales constituirán un solo pueblo con el nombre de La Unión.

MANUEL PRADO
G. Garrido Leca

Artículo Único.—Elevase a la categoría de pueblo el caserio de Pamburumbe, del distrito de Chalcabuco, de la provincia de Moravia, Departamento de Piura.

MANUEL PRADO
G. Garrido Leca

CONSEJO DE MINISTROS

Hajo la presidencia del Jefe del Estado, doctor Manuel Prado, se realizó ayer, en el Salón de Sesiones del Palacio, el Consejo Ordinario de Ministros, con la concurrencia de todos sus miembros.

La sesión se inició a las nueve de la mañana, prolongándose hasta las tres de la tarde, y, según se manifestó a los periodistas, se trataron, entre otros, los asuntos que a continuación se indican.
Se acordó remitir al Congreso el Tratado de Comercio con Chile, preparado por la Comisión Mixta Chileno-Peruana, y firmado en Chile el 17 de octubre último.
Se acordó la creación de la Inspección Fiscal de Precios.

Se acordó someter a la consideración del Congreso un proyecto de ley que, modificado, hasta el 31 de agosto de 1952, los efectos de la ley 7199 sobre obras públicas en el Departamento de Piura, previniendo cuáles son las zonas designadas a dicho fin, estableciendo la forma en que ellas deberán administrarse y la proporción en que deberán distribuirse entre las seis provincias que forman el mencionado Departamento, y actualizando las principales obras públicas que deben llevarse a cabo.

Se aprobó la decena que el Poder Ejecutivo debe enviar al Congreso para proveer una Fiscalía de Corte Suprema de Justicia de la República, por jubilación del doctor don Esquivel S. Muñoz.

El Ministro de Relaciones Exteriores dijo a conocer las actividades de la Cancillería en orden a los asuntos de carácter internacional.
El Ministro de Hacienda manifestó que ha llegado el señor Dudley Coleman, antiguo Director de la Casa de Moneda de Filadelfia, que ha sido contratado por el Gobierno, por intermedio del Departamento de Estado de Washington, para que estudie el funcionamiento de la Casa Nacional de Moneda de Lima y sugiera las mejoras que sean necesarias para modernizar su servicio.

El Ministro de Fomento informó sobre su reciente viaje al Norte de la República. En la ciudad de Trujillo tuvo oportunidad de apreciar el progreso de las obras de pavimentación de los cables y viaducto al ferrocarril de la ciudad de Trujillo, cuya línea ubicada garantiza la comodidad de los pasajeros y el ornato de la Plaza de Armas. Al mismo tiempo la facilidad de las obras del muelle Mercado y del Estadio, que el Gobierno se propone realizar en la provincia de Pucallpa, inspeccionó la carretera de Pucallpa a Chiriquí, importante vía que conectará la red de carreteras de Chiriquí con la Panamericana, y de la cual ya se han construido 40 kilómetros a lo largo del valle del río Juchitapetque.

En la parte de una expedición que hizo de los trabajos de ensanche del canal de Tarma, en un sector de 15 kilómetros, obra por la que se obtendrá el agua que hasta ahora se desperdicia, las demandas de los regantes de la parte baja del valle y que quedará terminada antes de las próximas avenidas. Visitó las obras de irrigación y pavimentación de la carretera de Tarma al Ministerio de Fomento está construyendo en la Base Aérea "Coronel Ruiz", por encargo del Ministerio de Marina y Aviación. Inspeccionó la Estación Experimental Agrícola del Norte, donde se efectúan estudios en su servicio ganadero. Visitó, también, la fábrica "Nestlé" de leche condensada y derivados, que indica nuevas oportunidades a la industria ganadera en el Norte de la República.

El mismo Ministro manifestó que, continuando la inspección, a partir del kilómetro 130 de la carretera de Lambayeque a Piura, fué hasta el kilómetro 22, de los 300 que están construidos

Comunique al Poder Ejecutivo para su promulgación.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.
N. A. BRANDARIZ, Presidente del Senado.
GERARDO BALBUENA, Diputado Presidente.
ALVARO DE BRACAMONTE ORBEGOSO, Senador Secretario.
M. LEOPOLDO GARCIA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.
Por tanto, mando se publique y cumpla.
Dada en la Casa de Gobierno de Lima, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.
MANUEL PRADO
G. Garrido Leca

MANUEL PRADO
G. Garrido Leca

Comunique al Poder Ejecutivo para su promulgación.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.
N. A. BRANDARIZ, Presidente del Senado.
GERARDO BALBUENA, Diputado Presidente.
ALVARO DE BRACAMONTE ORBEGOSO, Senador Secretario.
M. LEOPOLDO GARCIA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.
Por tanto, mando se publique y cumpla.
Dada en la Casa de Gobierno de Lima, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.
MANUEL PRADO
G. Garrido Leca

MANUEL PRADO
G. Garrido Leca

Comunique al Poder Ejecutivo para su promulgación.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.
N. A. BRANDARIZ, Presidente del Senado.
GERARDO BALBUENA, Diputado Presidente.
ALVARO DE BRACAMONTE ORBEGOSO, Senador Secretario.
M. LEOPOLDO GARCIA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.
Por tanto, mando se publique y cumpla.
Dada en la Casa de Gobierno de Lima, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.
MANUEL PRADO
G. Garrido Leca

MANUEL PRADO
G. Garrido Leca

Comunique al Poder Ejecutivo para su promulgación.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.
N. A. BRANDARIZ, Presidente del Senado.
GERARDO BALBUENA, Diputado Presidente.
ALVARO DE BRACAMONTE ORBEGOSO, Senador Secretario.
M. LEOPOLDO GARCIA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.
Por tanto, mando se publique y cumpla.
Dada en la Casa de Gobierno de Lima, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.
MANUEL PRADO
G. Garrido Leca

MANUEL PRADO
G. Garrido Leca

Comunique al Poder Ejecutivo para su promulgación.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.
N. A. BRANDARIZ, Presidente del Senado.
GERARDO BALBUENA, Diputado Presidente.
ALVARO DE BRACAMONTE ORBEGOSO, Senador Secretario.
M. LEOPOLDO GARCIA, Diputado Secretario.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y POLICIA

Estaciones Radiotelegráficas en la Provincia de Condesuyos

Habiendo llenado el recurrente los requisitos estipulados en el Capítulo VIII del Reglamento General de Radiocomunicaciones, y de acuerdo con los informes emitidos:
SE RESUELVE:
1.—Concederse a don CARLOS TULLIO TASSARA, la autorización que solicita para el funcionamiento de una estación radiotelegráfica de aficionados, en esta capital; debiendo sujetarse a las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Radiocomunicaciones y a las que tenga a bien dictar, en lo sucesivo, el Supremo Gobierno; y
2.—La Jefatura del Departamento de Radiotelegrafía expedirá la licencia respectiva, previo el pago de los derechos correspondientes de acuerdo con lo especificado en el Capítulo X del mismo Reglamento.

Regístrese y comuníquese.
Rubrica del señor Presidente de la República.
GARRIDO LECCA.

Instalación Radiotelegráfica en la Provincia de Lucanas

Habiendo llenado el recurrente los requisitos estipulados en el Capítulo III del Reglamento General de Radiocomunicaciones, y de acuerdo con los informes emitidos:
SE RESUELVE:
1.—Concederse a la "Compañía Minera Alpaca S. A." la autorización que solicita, para la instalación y funcionamiento de dos estaciones privadas de radiocomunicación, con el fin de establecer un servicio directo de comunicación radiotelegráfica entre la región minera de Alpaca, distrito de Yanachagua, provincia de Condesuyos, departamento de Arequipa y la Oficina principal de la Compañía en esta capital; y
2.—La Jefatura del Departamento de Radiotelegrafía expedirá las licencias respectivas y hará efectivos los derechos correspondientes, de acuerdo con lo especificado en el Capítulo X del mismo Reglamento.

Regístrese y comuníquese.
Rubrica del señor Presidente de la República.
GARRIDO LECCA.

Instalación de Estaciones Privadas de Radiocomunicación en la Provincia de Lucanas

Habiendo llenado el recurrente los requisitos estipulados en el Capítulo III del Reglamento General de Radiocomunicaciones, y de acuerdo con los informes emitidos:
SE RESUELVE:
1.—Concederse a la "Compañía Aurifera Naca" la autorización que solicita, para la instalación y funcionamiento de una estación privada de radiocomunicación en el campamento de Oton, distrito del mismo nombre, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa, con el fin de establecer un servicio de comunicación radiotelegráfica con sus estaciones "02A2A" y "02A2A", instaladas en su oficina principal de esta capital y en la mina "Sol de Oro" en Naca, respectivamente; y
2.—La Jefatura del Departamento de Radiotelegrafía expedirá las licencias respectivas y hará efectivos los derechos correspondientes, de acuerdo con lo especificado en el Capítulo X del mismo Reglamento.

Regístrese y comuníquese.
Rubrica del señor Presidente de la República.
GARRIDO LECCA.

Instalación de Estaciones Privadas de Radiocomunicación en la Provincia de Lucanas

Habiendo llenado el recurrente los requisitos estipulados en el Capítulo III del Reglamento General de Radiocomunicaciones, y de acuerdo con los informes emitidos:
SE RESUELVE:
1.—Concederse a la "Compañía Aurifera Naca" la autorización que solicita, para la instalación y funcionamiento de una estación privada de radiocomunicación en el campamento minero de OTOCA, distrito del mismo nombre, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa, con el fin de establecer un servicio de comunicación radiotelegráfica con sus estaciones "02A2A" y "02A2A", debiendo sujetarse a las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Radiocomunicaciones y a las que tenga a bien dictar, en lo sucesivo, el Supremo Gobierno; y
2.—La Jefatura del Departamento de Radiotelegrafía expedirá la licencia respectiva y hará efectivos los derechos correspondientes, de acuerdo con lo especificado en el Capítulo X del mismo Reglamento.

Regístrese y comuníquese.
Rubrica del señor Presidente de la República.
GARRIDO LECCA.

Estación Radiotelegráfica en Miraflores

Habiendo llenado el recurrente los requisitos estipulados en el Capítulo VIII del Reglamento General de Radiocomunicaciones, y de acuerdo con los informes emitidos:
SE RESUELVE:
1.—Concederse a don Uda B. Ros, la autorización que solicita para el funcionamiento de una estación radiotelegráfica-radiotelegráfica de aficionados, en Miraflores; debiendo sujetarse a las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Radiocomunicaciones y a las que tenga a bien dictar, en lo sucesivo, el Supremo Gobierno; y
2.—La Jefatura del Departamento de Radiotelegrafía expedirá la licencia respectiva, previo el pago de los derechos correspondientes, de acuerdo con lo especificado en el Capítulo X del mismo Reglamento.

Regístrese y comuníquese.
Rubrica del señor Presidente de la República.
GARRIDO LECCA.

Estación Radiotelegráfica en Lima

Habiendo llenado el recurrente los requisitos estipulados en el Capítulo III del Reglamento General de Radiocomunicaciones, y de acuerdo con los informes emitidos:
SE RESUELVE:
1.—Concederse a la "Compañía Aurifera Sarmaroca S. A." la autorización que solicita, para la instalación y funcionamiento de dos estaciones privadas de radiocomunicación, con el fin de establecer un servicio directo de comunicación radiotelegráfica entre la región minera de San Luis, en el Distrito de Sancos, Provincia de Lucanas, Departamento de Ayacucho, con el fin de establecer un servicio de comunicación radiotelegráfica con sus oficinas principales de esta capital y el campamento minero de "San Luis" en el distrito de Sancos, Provincia de Lucanas, Departamento de Ayacucho; debiendo sujetarse a las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Radiocomunicaciones y a las que tenga a bien dictar, en lo sucesivo, el Supremo Gobierno; y
2.—La Jefatura del Departamento de Radiotelegrafía expedirá las licencias respectivas previo el pago de los derechos correspondientes, de acuerdo con lo especificado en el Capítulo X del mismo Reglamento.

Regístrese y comuníquese.
Rubrica del señor Presidente de la República.
GARRIDO LECCA.

Estación Radiotelegráfica en Lima

Habiendo llenado el recurrente los requisitos estipulados en el Capítulo III del Reglamento General de Radiocomunicaciones, y de acuerdo con los informes emitidos:
SE RESUELVE:
1.—Concederse a don Uda B. Ros, la autorización que solicita para el funcionamiento de una estación radiotelegráfica-radiotelegráfica de aficionados, en Miraflores; debiendo sujetarse a las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Radiocomunicaciones y a las que tenga a bien dictar, en lo sucesivo, el Supremo Gobierno; y
2.—La Jefatura del Departamento de Radiotelegrafía expedirá la licencia respectiva, previo el pago de los derechos correspondientes, de acuerdo con lo especificado en el Capítulo X del mismo Reglamento.

Regístrese y comuníquese.
Rubrica del señor Presidente de la República.
GARRIDO LECCA.

Estación Radiotelegráfica en Lima